

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMINSALV EMPRESA
INDUSTRIAL SALVADOR S.A.**



CUANTIA: INDETERMINADA

2013	13	01	09	P04864
-------------	-----------	-----------	-----------	---------------

En la ciudad de Portoviejo cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes doce de noviembre del dos mil trece, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ DE MERA, Notaria Pública Novena del Cantón, comparece la señora SILVIA RAMONA GILER MOREIRA, en calidad de Gerente General y como Representante Legal de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., conforme lo acredita con nombramiento debidamente inscrito que acompaña documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Montecristi, de tránsito por esta ciudad, capaz, hábil e idónea para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de esta escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la

Luz Hessildha Daza López
 Abogada
 Notaria Pública Novena del Cantón de Portoviejo

celebración del presente acto jurídico, la señora SILVIA RAMONA GILER MOREIRA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Montecristi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A).- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 27 de enero de 1978 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 12 de Mayo de 1978.- B) .- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, el 21 de octubre de 1981 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 23 de Diciembre de 1981 aumentó su capital y reformó sus estatutos.- C).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 08 de Abril de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 06 de mayo 1988 aumentó su capital y reformó sus estatutos.- D).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 08 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 18 de Enero de 1996 aumentó su capital y reformó sus estatutos.- E.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 22 de Septiembre del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 13 de Enero del 2003, la

compañía se reactivó y reformó sus estatutos.- F.F.- La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, en reunión celebrada el 05 de Abril del 2013, decidió por unanimidad ampliar el Artículo Quinto de sus estatutos sociales, referente al objeto social; y como consecuencia de ello reformar sus estatutos en la parte pertinente al objeto social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece la señora SILVIA RAMONA GILER MOREIRA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., y manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A. declara ampliado la cláusula segunda de los estatutos sociales de la compañía, referente al objeto social, agregando además de las actividades ya contempladas, lo siguiente: "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La compañía cumplirá las siguientes actividades: ".. UNO.- El arrendamiento de bodegas y silos para guardar productos agrícolas, automotores, electrodomésticos, licores, fertilizantes, abonos, equipos camineros. Construcción ejecución de obras de todo tipo, de obras relacionada con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, agrícola, agronomía y agroindustrial, mecánica eléctrica, (excepción de distribución de energía), Electrónica, Computación y de telecomunicaciones, Ambiental, industrial, forestal, y pecuaria; promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones lotizaciones, parcelaciones y programas de vivienda unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como rural, .- DOS.- También podrá cumplir con sus actividades comerciales e industriales de semillas para el desarrollo agropecuario,



107
Las Heredidas Daza
NOVENA
NOTARIA
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
HONDURAS

tratamiento, secamiento, limpieza, guardar, procesamiento de toda clase de grano y productos alimenticios de consumo humano, avícola y/o pecuario, alquiler de retroexcavadoras, montacargas, volquetas, grúas y equipos camineros. TRES.- Alquiler de bodegas para guardar todo tipo de grano, línea blanca, bebidas saborizante, gaseosas, alcohólicas, vehículos automotrices bici motos, ropas muebles,; a.- Ejercer representaciones de empresas nacionales o extranjeras: b.- importar, exportar y comercializar toda clase de productos relacionado con la agricultura y la agroindustria, en cualquier estado, ya sea materia prima, semielaborado o elaborado: así como de equipos camineros e industrial, repuestos y accesorios y su comercialización, no desarrollara calidades de almacenera.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumento de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.” Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 05 de Abril del 2013, que se incorpora como documento habilitante.- CUARTA:DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento debidamente inscrito de la señora Silvia Ramona Giler Moreira, como representante Legal de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 05 de Abril del 2013.- minuta firmada por el señor Abogado Mario Santos

Suarez con Registro Profesional dos seis siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza a este instrumento.- Hasta aquí la minuta.- Presente el otorgante, manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella.- Por su naturaleza esta escritura pública no genera pago de impuestos.- se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el nombramiento debidamente inscrito de la señora SILVIA RAMONA GILER MOREIRA, como Gerente General de la compañía.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.-



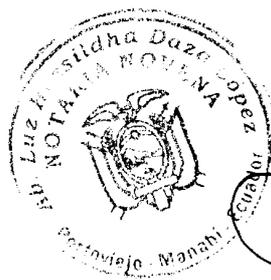
[Handwritten signature]

SRA. SILVIA RAMONA GILER MOREIRA
C.C. 170082695-9

[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

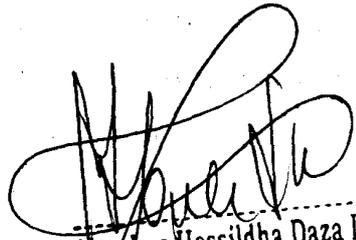
**REPRESENTANTE LEGAL DE
EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.**

R.UC. 1390061168001



[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS
POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.



CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2013

En la ciudad de Montecristi, a los cinco días del mes de Abril del dos mil trece, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., ubicada en el Km 7 ½ de la vía Manta - Montecristi, Redondel del Colorado, se reúnen los señores: Ing. Mario Rene Salvador Giler; y Sra. Silvia Ramona Giler Moreira por lo que se encuentra presente el 100% del capital social, y los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, para conocer del siguiente orden del día.

1.- Ampliación del objeto social.

2.- Reforma de Estatutos.

Preside la reunión el señor Ing. Mario Rene Salvador Giler actúa como secretaria la Gerente General, señora Silvia Ramona Giler Moreira. El señor presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta.- La secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- En este estado toma la palabra la señora Silvia Ramona Giler Moreira y concretamente mociona se amplíe la cláusula segunda de los estatutos, referente al objeto

Luz Hestilba Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTO WESIO

social, agregando además de las actividades ya contempladas, lo siguiente **“CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía cumplirá las siguientes actividades:” UNO.- El arrendamiento de bodegas y silos para guardar productos agrícolas, automotores, electrodomésticos, licores, fertilizante, abonos, equipos camineros. Construcción ejecución de obras de todo tipo, de obras relacionada con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, agrícola, agronomía y agroindustrial, mecánica eléctrica, (excepción de distribución de energía) Electrónica, Computación y de telecomunicaciones, Ambiental, industrial Forestal, y Pecuaria; promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones lotizaciones, parcelaciones y programas de vivienda unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como rural;.- DOS.- También podrá cumplir con sus actividades comerciales e industriales de semillas para el desarrollo agropecuario, tratamiento, secamiento, limpieza, guardar, procesamiento de toda clase de grano y productos alimenticios de consumo humano, avícola y/o pecuario, alquiler de retroexcavadora, montacargas, volquetas, grúas y equipos camineros : TRES.- Alquiler de bodegas para guardar todo tipo de grano, línea blanca, bebidas saborizante, gaseosas, alcohólicas, vehículos automotrices bici motos, ropas muebles,: a.- Ejercer representaciones de empresas nacionales o extranjeras: b.- importar, exportar y comercializar toda clase de productos relacionado con la agricultura y la agroindustria, en cualquier estado, ya sea materia prima, semielaborado o elaborado: así como de equipos camineros e industrial, repuestos y accesorios y su comercialización, no desarrollara calidades de almacenera.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumento de capital, adquirir acciones de



compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pagos en numerarios o aporte de bienes; y en general, podrá realizar todos los actos y contratos con entidades Públicas privadas permitidos por las leyes ecuatorianas, Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.”.- Esta reforma es aprobada por unanimidad y, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmado para constancia todos los accionistas.

Mario René Salvador Giler

Accionista

Silvia Ramona Giler Moreira

Accionista

Abg. Luz Hessilha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

Montecristi, Agosto 12 del 2.010.



Señora:
SILVIA RAMONA GILER VIUDA DE SALVADOR
Presente.

Estimada Señora:

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A." en reunión celebrada el 12 de Agosto del 2.010, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos sociales de la compañía corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía "EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, provincia de Manabí el 27 de Enero de 1978, e inscrita el 12 de mayo de 1.978 en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil. Reactivación y reforma integral de los estatutos celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi el 27 de septiembre del año 2.000, e inscrita el 13 de enero del año 2.003 aprobada por la Superintendencia de Compañía de Portoviejo en resolución Número 02.P.DIC.00245.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Cordialmente,
EMINSALV S.A.

Ing. Mario Salvador Giler
Presidente
C.C. - 170470910-2

Montecristi Agosto 12 del 2.010
Acepto el cargo conferido.

Sra. Silvia Giler Viuda de Salvador
GERENTE GENERAL.
C.C. 170082695-9

Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Km. 7.1/2 Via Manta - Portoviejo
Telefono. 2-923953

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO



C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A"** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 321-322 con el número Cincuenticinco (55) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ciento treinta y cinco (135) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Tres mil ciento noventa y cuatro (3.194) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "G".

Montecristi, 31 de Agosto del 2.010.

Ab.F.C.

[Handwritten signature]

Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.2013, 0908 de fecha 23 de Diciembre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.,** otorgada en esta Notaría el día 12 de Noviembre del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Diciembre 27 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON:

DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (10) DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 1.978 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A , CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P. 2.013 0908 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2.013, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A."- MONTECRISTI, 02 DE ENERO DEL 2.014.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

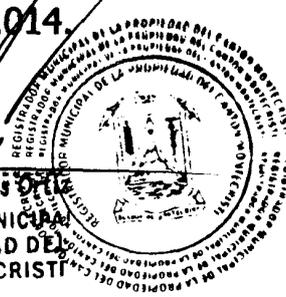
Que la escritura Pública de Contrato de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 01-12 con el número Uno (01) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC.P 2013 0908 de fecha 23 de Diciembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Treinta y Cinco (35) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Tres (03) y en los respectivos libros índices general literales "C""G""".

Montecristi, 03 de Enero del 2.014.

H.P.



Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No.SC.DIC.P.2013.
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

0908

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 12 de Noviembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.0404 del 17 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A., con domicilio en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Primero y Noveno de los cantones Montecristi y Portoviejo respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 23 DIC 2013

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Juliana
2013-12-17
Exp. No. 7274

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.2013, 0908 de fecha 23 de Diciembre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.,** otorgada en esta Notaría el día 12 de Noviembre del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe. Portoviejo, Diciembre 27 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON:
DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (10) DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 1.978 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A , CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P. 2.013 0908 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2.013, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMINSALV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.".- MONTECRISTI, 02 DE ENERO DEL 2.014.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO EL NOTARIO.-


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMINSAV EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 01-12 con el número Uno (01) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC.P 2013 0908 de fecha 23 de Diciembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Treinta y Cinco (35) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Tres (03) y en los respectivos libros índices general literales "C""G""".

Montecristi, 03 de Enero del 2.014.

H.P.



Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI

